



AMI/JLLB
Exp. IFS CO10/17

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de mayo de 2018, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

◀◀

SEGUNDO - CONTRATO DE MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN URBANIZACIÓN GIRASOLES, 1ª FASE (IFS CO10/17): CONOCIMIENTO INFORME VALORACION SOBRE Nº 3 “OFERTA ECONOMICA” Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 16/11/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de contratación cuantificado por importe de 646.747,83 euros, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses, computándose a partir del día siguiente al acta de comprobación de replanteo a suscribir entre contratista y dirección técnica.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 3 “OFERTA ECONOMICA”, celebrado el día 15/02/18 cuyo resultado fue el siguiente:

“
PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA” de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.
”

Mediante informe de fecha 19/4/18 se constata que la oferta presentada por Electronic Trafic S.A. incurre en presunción de temeridad, por lo que se le requiere para que justifique su oferta conforme al artículo 152 TRLCSP. Transcurrido el plazo otorgado, se informa con fecha 8/5/18 (Civic) que no se ha recibido escrito alguno, por lo que debe rechazarse su oferta.

Finalmente, se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 3, realizada mediante informe del I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García de fecha 09/05/18, con el siguiente tenor:

Informe

Recibida notificación en la que ETRA desiste de justificar la baja en la que se encuentra, se informa el resto de plicas en función de los siguientes criterios establecidos en el pliego y las puntuaciones de los criterios sometidos a juicio de valor.

1 Mejoras al proyecto. Todas las mejoras expuestas a continuación se expresan en PEM. Cada una de las mejoras, en el caso de ser aceptadas, deberán serlo íntegramente sin coste alguno para el Ayuntamiento y en su totalidad. La medición y valoración de los trabajos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, es la que se relaciona en las tablas que figuran junto a cada mejora.

1/ MEJORA CERRADA 1 (1,5 puntos): RELLENO DE ARQUETAS DE REGISTRO PARA ALUMBRADO PÚBLICO con el objeto de prevenir robos de cableado de la red de alumbrado público. PEM TOTAL DE LA MEJORA 1: 2.060,00 €

2/ MEJORA CERRADA 2 (7 puntos): SUMINISTRO e INSTALACIÓN DE LUMINARIAS AUTONOMAS CON TECNOLOGÍA SOLAR, dentro del ámbito del proyecto para mejorar el alumbrado de zonas aisladas de la red eléctrica.
PEM TOTAL DE LA MEJORA 2: 12.789,30 €

3/MEJORA CERRADA 3 (3,5 puntos): MEJORA COTROLADOR TELEGESTIÓN LUMINARIA PLC/DALI (LUMINODE SDM-DIG). PEM TOTAL DE LA MEJORA 3: 6.475,00 €

2. Baja económica (Máx. 46 puntos). En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación de las bajas se realizará de manera proporcional o lineal entre 0 puntos (sin baja) y Puntuación máxima (Pmax) a la Baja máxima.

Donde Pmax = 46 puntos si la Baja máxima es igual o mayor a un 10 %. En caso contrario:

$$\text{Puntuación máxima} = [\text{Baja máxima (\%)} / 10 (\%)] \times 46 \text{ puntos.}$$

La Baja Máxima considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.

3 Ampliación del plazo de garantía (12 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (1 año), dándose tres (3) puntos por cada año adicional hasta un máximo de doce (12) puntos (5 años en total).

EMPRESA	ACEPTA MEJORA 1 (1,5 ptos.)	ACEPTA MEJORA 2 (7 ptos.)	ACEPTA MEJORA 3 (3,5 ptos.)	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACION PLAZO GARANTIA (AÑOS)	BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTOS	PUNTOS MEJORAS CERRADAS (12 pto max.)	BAJA ECONOMICA (46 pto max.)	PUNTOS AUMENTO GARANTIA (12 pto max.)	PUNTOS SOBRE 3 (70 max)	PUNTOS SOBRE 2 (30 max)	PUNTUACIÓN TOTAL
IEPAQUETE	si	si	si	569.138,09 €	2	12,00%	12,00	25,65	6	43,65	0,25	43,90
ELECTRICIDAD BEVIA	si	si	si	569.138,68 €	4	12,00%	12,00	25,65	12	49,65	1,75	51,40
SICE	si	si	si	582.073,05 €	5	10,00%	12,00	21,38	12	45,38	3,00	48,38
ACEINSA	si	si	si	581.038,85 €	4	10,16%	12,00	21,72	12	45,72	18,25	63,97
PORTICADA	si	si	si	526.342,20 €	4	18,62%	12,00	39,80	12	63,80	14,75	78,55
SIGMA	no	no	no	544.497,00 €	4	15,81%	0,00	33,79	12	45,79	17,00	62,79
LUMEN	si	si	si	582.073,05 €	4	10,00%	12,00	21,38	12	45,38	14,00	59,38
ELECNOR	si	si	si	507.569,11 €	4	21,52%	12,00	46,00	12	70,00	14,25	84,25

Por lo que la plicas de ELECNOR es la mejor valorada entre las presentadas.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos.

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa la formulada por la mercantil **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-48027056)** con



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

arreglo a los términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN URBANIZACIÓN GIRASOLES, 1ª FASE (IFS CO10/17)**, a la plica presentada por la mercantil **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-48027056)** que oferta un precio de **507.569,11 euros** (IVA incluido), así como los restantes términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, b1 documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la Mesa de Contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, apartado 4.B) PCJA b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como para que deposite garantía definitiva por importe de 20.973,93 euros.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 21 de mayo de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

